



**INVITACIÓN PÚBLICA**

**Proceso Simplificado de Mínima Cuantía**

**CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nro. IEFC /14-2020”**

**Fecha: Noviembre 23 del año 2020**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SILLETRIA ,MUEBLES Y PUERTAS Y CHAPAS.	
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$ 7.728.300	CDP Nro. 31 del 20 noviembre del 2020
<b>FORMA DE PAGO</b>	Contra- entrega, una vez recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA</b>	Veinte (20) días hábiles	
<b>NECESIDAD</b>	<p>La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."</p> <p>Con fundamento en dicha norma constitucional, la Institución Educativa Federico Carrasquilla, a través de la tipología del contrato de mantenimiento "OBRA" pretende realizar las actividades de mejoramiento institucional de la planta física, para que las instalaciones del plantel educativo, quedé óptimas condiciones para su uso en el servicio educativo, dado que se considera prioritario intervenir los espacios y entornos escolares de la entidad, para que se encuentre plenamente disponible para el momento del regreso a clases presenciales por parte de los estudiantes y la comunidad educativa, una vez finalice el periodo de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, debido a la expansión de la pandemia del Coronavirus COVID 19".</p> <p>NIT 811017223 – 2 - DANE 10500101169001 Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002 Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003</p>	



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### Construyendo identidad y convivencia

	<p>Dicha actividades de mantenimiento contribuirá en buena parte a darle un mejor protocolo de seguridad y garantía de funcionamiento de la planta física y sus muebles para prestar el mejor servicio de la educación.</p> <p>Este proyecto pretende implementar las estrategias para brindar a la comunidad educativa unos entornos escolares y ambientes de aprendizaje adecuados para los educandos, dado que este es un proyecto que tiene como fin ofrecer a la comunidad educativa, la infraestructura propicia donde puedan acceder a espacios locativos óptimos, seguros y adecuados para una adecuada educación de los estudiantes</p>
--	--

#### 2.1 BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD
1	Arreglo de sillas pupitres	Soldaduras y Pintura	115
2	Arreglo de 2 porta cajones rodantes de computadores portatiles	Soldaduras y pintura	2
3	Arreglo de 2 puertas rejas sala de profesores Acceso a rectoría y secretaria	Reparación, soldaduras y pintura	2
4	Reparación de puertas	Cambio de chapas y soldaduras	2

#### 2.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se realiza bajo el **REGIMEN ESPECIAL** – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

#### 2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio.

NIT 811017223 – 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



2.4 VARIABLES	
CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR-
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EXPERIENCIA DEL OFERENTE	ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR-RECHAZADA
PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio	100 puntos

2.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura y publicación del Proceso	23/11/2020	Página web
Plazo para entrega de Propuestas y Cierre del Proceso	5:00 pm 24/11/2020	Rectoría
Evaluación de propuestas	24/11/2020	
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	25/11/2020	Rectoría
Respuesta Observaciones, si hubiere lugar a ello.	26/11/2020	Rectoría
Comunicación de la Aceptación de la oferta	26/11/2020	Rectoría
Aceptación de la Oferta/Contrato de mantenimiento (Obra)	26/11/2020	Rectoría

**2.4 TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:**

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se cumplirán las obligaciones, se trata de una tipología de contrato de mantenimiento (obra) para la “REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, en el marco del proyecto de mejoramiento de los entornos escolares y ambientes de aprendizaje.

**2.4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Esta contratación se realiza bajo el **RÉGIMEN ESPECIAL** contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001- en la modalidad Simplificada de Mínima Cuantía, para la adquisición de bienes, obras o servicios en cuantía inferior a los 20 SMMLV- según el Reglamento Interno de contratación vigente de la Institución Educativa, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

**2.4.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
95121700	Mantenimiento, Construcción de edificios y estructuras públicas



### 3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes interesados, personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, deberán enviar la propuesta económica en el formato de la empresa o establecimiento de comercio, adjuntando los requisitos habilitantes por medio de correo electrónico, a la siguiente dirección: : [contratacionfedericoc@gmail.com](mailto:contratacionfedericoc@gmail.com) en formato PDF y con la firma digital registrada o escaneada de los documentos, los cuales serán aportados por el proponente en esta contratación.

Igualmente, deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Las ofertas que no se encuentren radicadas en el correo electrónico con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, fijada para la recepción de ofertas, serán consideradas como ofertas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.

La oferta deberá estar suscrita con la firma digital o escaneada, por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, La INSTITUCION EDUCATIVA Federico Carrasquilla, lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES		
a.	Propuesta económica firmada, con el detalle de la cantidad, valor Unitario, IVA y el total. <b>NOTA:</b> Validez de la oferta mínima de treinta (30) días.	FACTOR DE CALIFICACIÓN- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
b.	Certificado de Cámara de Comercio no superior 30 días, tratándose de persona natural deberá aportar el registro mercantil. (El objeto social de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación)  La fecha de antigüedad de constitución la persona jurídica o establecimiento de comercio, deberá ser al menos de dos (02) años o más.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
c.	Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica registrada.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
d.	Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
e.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR



f.	Copia de la Cédula de Ciudadanía (De la persona natural, representante legal y/o de los integrantes del consorcio u unión temporal).	FACTOR DE Verificación de capacidad jurídica-
g.	Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
h.	Certificado Nacional de Antecedentes de Medidas Correctivas	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
	Documento de conformación del consorcio o la unión temporal	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
i.	Certificado de experiencia específica en la ejecución de contratos de mantenimiento (obra), con instituciones educativas oficiales, relacionados con el objeto de la contratación, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial.  Nota1: Se podrá acreditar el requisito de la experiencia, con mínimo dos (2) certificaciones de contratos de mantenimiento (obra), ejecutados con instituciones educativas oficiales, cuya sumatoria del valor, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR RECHAZO DEL OFRECIMIENTO
J.	Certificación bancaria del oferente	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR

**3.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:** Serán eliminadas en los siguientes casos:

1.	Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes
2.	Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
3.	Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4.	Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación
5.	Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior al presupuesto oficial

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

\*Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



6.	Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial
7.	Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
8.	Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica o cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado
9.	Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.
10.	Cuando no cumpla con el requisito de la experiencia solicitada por la entidad, este requisito se hace extensivo a cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

### 3.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial destinado para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada, en la tipología de contrato de mantenimiento (obra), asciende a la suma de: **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRES CIENTOS PESOS (\$ 7.728.300) M/L, INCLUIDO EL IVA**, respaldados con base en la disponibilidad presupuestal expedida por el contador de la Institución Educativa.

NOTA 1: La propuesta más favorable será la que cumpla con las anteriores especificaciones técnicas y que tenga el menor valor de oferta.

NOTA 2: Las propuestas deberán ofertar íntegramente la totalidad de cada uno de los anteriores ítems señaladas en las especificaciones técnicas de la obra realizada por la entidad, por lo tanto, la Institución Educativa FEDERICO CARRASQUILLA, no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

### 3.4 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del presente contrato de obra, será la Institución Educativa FEDERICO CARRASQUILLA localizada EN LA CARRERA 45 NRO 108-110 de la ciudad de Medellín.

### 3.5 FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa FEDERICO CARRASQUILLA cancelará al oferente - contratista el valor total del contrato en la modalidad, contra -entrega, es decir, pagara el valor pactado en la oferta que haya sido aceptada por la entidad, al momento de recibir a satisfacción la entrega de las actividades de mantenimiento (obra), previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, con

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



el soporte de pago de la seguridad social del personal dependiente del oferte contratista.

### 3.5.1 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES DE LA OFERTA

El oferente- contratista pagará todos los impuestos, retenciones, deducciones, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la oferta que haya sido aceptada bajo la tipología de contrato de obra de conformidad con la ley colombiana. Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización de la oferta correrán a cargo del oferente - contratista.

### 3.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la oferta será de veinte (20) días hábiles, término que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta. El plazo para la liquidación de la oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la misma.

### 3.6 OBLIGACIONES:

3.6.1 OBLIGACIONES DEL OFERENTE- CONTRATISTA: El oferente - contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:

#### a) Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto de la oferta que haya sido aceptada, en la tipología de contrato de mantenimiento (obra), con plena autonomía contractual, técnica, financiera y administrativa en cuanto al personal dependiente a su cargo, bajo su propia responsabilidad.

2. Cumplir con sus deberes y obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones, riesgos laborales y, parafiscales) manteniendo los pagos al día durante la ejecución de la oferta aceptada frente a su personal de trabajadores dependientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la oferta aceptada.

#### b) Obligaciones Específicas.

El oferente- contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización de la oferta aceptada bajo la tipología de contrato de mantenimiento (obra) en los términos establecidos para tal fin.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto de la oferta, garantizando el mejor beneficio para la comunidad educativa

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



3. Proceder con la entrega de las actividades de mantenimiento de la infraestructura física escolar, con el fin de adecuar los entornos escolares y los ambientes de aprendizaje, en el plazo convenido por las partes, con el propósito de que la Institución Educativa, permita disponer de un servicio educativo para la vida: Juntos para existir, Convivir y aprender, con el acompañamiento de la familia como cuidadores y aliados responsables del proceso de formación de sus hijos.

4. Presentar a la supervisión un informe de ejecución sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el objeto de la oferta aceptada, cada vez que sea requerido por las autoridades educativas o los organismos de control.

5. Cumplir con las condiciones de calidad de la oferta aceptada de acuerdo a las normas técnicas colombianas y las normas sobre calidad para el sector del servicio público de la educación.

6. Suscribir el acta de liquidación de la oferta, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

c) Del contratante:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en la oferta aceptada.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de la oferta aceptada a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones del oferente- contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

4. Liquidar la oferta que haya sido aceptada

### 3.7 FACTOR DE SELECCIÓN

La Institución Educativa Federico Carrasquilla, seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio menor precio.

Nota 1º: la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.





### 3.7.1 CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA
PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio	100 puntos

#### A. PROPUESTA ECONOMICA

Para la calificación de este componente, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta presentada por el proponente, **antes de IVA**, con el fin de mantener incólume el principio de igualdad de ofertas entre los oferentes clasificados en el régimen tributario común, especial y simplificado; los puntajes se asignarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor precio de oferta, se le adjudicará el mayor puntaje, es decir; cien (100) puntos.

A los demás se les asignará un puntaje proporcional con respecto al de mayor puntaje, así:

MENOR PRECIO (100 puntos)

SEGUNDO PRECIO ORDEN ASCENDENTE  $100 \times (\text{Menor precio} / \text{Segundo precio})$

TERCER PRECIO ASCENDENTE  $100 \times (\text{Menor precio} / \text{Tercer precio})$

Y así sucesivamente.

### 3.7.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA:

En el informe de la verificación de requisitos habilitantes, la institución educativa señalará los proponentes que se consideran en el proceso de contratación: INNADMISIBLES/SUBSANAR, con el fin de que los oferentes aporten en el plazo de un (1) día hábil, el requisito habilitante faltante o para subsanar el defecto que adolece la propuesta, siempre y cuando, no sea un criterio de calificación de la oferta, so pena del rechazo del ofrecimiento.

### 3.7.3 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez surtida la evaluación final se comunicará al respectivo proponente la selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad, que cumple con los requisitos habilitantes y se encuentre en el rango de primer orden de elegibilidad con el menor precio ofertado, quien suscribirá junto con la entidad, la aceptación de la oferta, con la cual se hará el registro presupuestal.



### 3.7.4 GARANTÍAS DE LA OFERTA ACEPTADA

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes que es contra-entrega, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 “Estatuto del Consumidor”. Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

### 3.7.5 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

En cualquier momento del proceso y hasta un (01) día hábil, antes de la fecha límite de presentación de las propuestas, si la Institución Educativa, lo considera necesario y pertinente, podrá modificar la invitación pública.

Toda modificación se surtirá mediante adenda, que deberá publicarse en la página Web o medio electrónico dispuesto para surtir la publicación del proceso.

Cuando la Institución Educativa, lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de las ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes de la fecha programada para el cierre del proceso y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

#### 3.7.5.1 INFORME DE EVALUACIÓN:

El informe de evaluación será publicado, por el término de un (01) día hábil. Durante dicho término los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, ya sea por escrito o mediante correo electrónico dirigido a la IE FEDERICO CARRASQUILLA; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

#### 3.7.5.2 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La entidad, de manera sustentada, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dará respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación, las cuales fundamentarán la modificación o la firmeza del informe definitivo de evaluación de las propuestas.



### 3.7.5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas en el mismo orden de elegibilidad, porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

### 3.7.5.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La Institución Educativa, declarará desierto el proceso, únicamente por los motivos o causas que

impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a tal decisión o por no presentarse oferentes para dicho proceso.

En los anteriores términos, se fijan las reglas del presente proceso de contratación simplificada de mínima cuantía.

Atentamente,

**CARLOS ARTURO VENGOECHEA MARULANDA**

Rector

Publicación en Página WEB institucional: <https://www.federico.Edu.co/>

Fijada : 8:00 am Lunes 23 de noviembre de 2020 . por Aux Sandra Cardona Guisao

Desfida: a las 5:00 pm del 24 de noviembre de 2023 por Aux Sandra Cardona Gisao